



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 154-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0682-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisan Organizadora, dispone: **APROBAR** la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por la Oficina de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme al Oficio N° 0060-2019-UNTELS-CO-P-OCINT, de fecha 03 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, para su aprobación el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y la UNTELS", suscrito con fecha 02 de abril de 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019 y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍCAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 04 de abril de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0684-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de abril de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de COTARUSE- AYMARAES- APURIMAC y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, remitido por la Oficina de Cooperación Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, conforme al Oficio N° 0061-2019-UNTELS-CO-P-OCINT, de fecha 03 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Cooperación Interinstitucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, para su aprobación el “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de COTARUSE- AYMARAES- APURIMAC y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, suscrito con fecha 02 de abril de 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de COTARUSE- AYMARAES- APURIMAC y la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, cuyo detalle se anexa a la presente resolución.

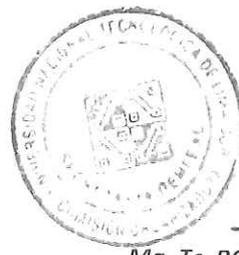
ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Cooperación Interinstitucional de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General